FECHA: 20/10/2026
ID TÍTULO: 5601586

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas por la Universidad Rey Juan Carlos
Mención o especialidades	---
Universidad solicitante	Universidad Rey Juan Carlos
Centro/s	---
Rama de Conocimiento	Rama genérica de Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Iteración nº	2
Comisión de evaluación	Doctorado

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un **INFORME FAVORABLE.**

Se proponen las siguientes **recomendaciones DE ESPECIAL SEGUIMIENTO** para la mejora del programa propuesto:

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

En la fase de alegaciones, se mantiene la propuesta de la tipología de las diferentes actividades que el programa tiene previsto implementar: de gestión, seminarios, metodológicas, de supervisión, ciencia abierta, ciencia ciudadana y transferencia de conocimiento, difusión e internacionalización, si bien, de acuerdo con las indicaciones de la Comisión, se han concretado en actividades específicas, de las que se ofrece la información requerida por la "Guía de evaluación para la verificación y modificación de los programas de doctorado de la Fundación Madri+d": justificación, temporalidad, contenidos, resultados de aprendizaje y adquisición de competencias, sistema de evaluación, responsables de la actividad, carácter obligatorio u optativo. Se establecen varias optativas, que se han diseñado para cubrir las necesidades en función del itinerario formativo e investigador del alumnado, y 4 actividades obligatorias para el conjunto del alumnado, si bien ninguna de ellas aparece asignada a la obtención de la competencia CB17. Debe subsanarse este aspecto, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el RD 576/2023 de 4 de julio. De acuerdo con la normativa de la URJC, se fija un mínimo de 40 horas anuales de actividades formativas, que han de registrarse en el Cuaderno de actividades y serán objeto de seguimiento anual.

CSV: 103854645229695825313487O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

0. - Descripción general

Las modificaciones principales son:

1) Aumento de plazas de 40 a 80.

2) Modificación de las actividades formativas para reflejar en las fichas tipos de actividades formativas en lugar de actividades formativas concretas, pasando estas últimas a ejemplos de actividades formativas dentro de los tipos.

3) Atender a los requerimientos indicados en el último informe favorable de modificación.

1.2.-Contexto

Se completa el listado de másteres relacionados con el título. Se añaden cátedras al listado de cátedras relacionadas. Se corrigen algunas erratas detectadas. Se añaden programas de doctorado relacionados. Se añaden grados relacionados y se corrige la denominación de alguno de ellos.

Se corrigen erratas y se actualiza la información de méritos del Coordinador del Programa.

1.3.- Universidades y centros en los que se imparte

Se propone un incremento de 40 plazas en el cupo de nuevo ingreso del programa de doctorado, pasando de una oferta actual de 40 plazas a 80. Tras un análisis profundo de la capacidad formativa de los recursos humanos disponibles, se ha constatado que es posible incrementar con garantías la oferta de nuevo ingreso. Adicionalmente, se ha observado que la demanda actual del programa de doctorado es significativamente superior a la oferta. La URJC, como servicio público pretende dar respuesta a esta demanda social de manera adecuada, ya que cuenta con los recursos disponibles necesarios para hacerlo.

1.4.-Colaboraciones

Se actualiza la información relativa a los convenios de colaboración y otras colaboraciones.

3.1.- Sistemas de información previo

Se matizan algunos detalles de redacción y se actualizan enlaces a urls. Se amplía la información relacionada con becas y ayudas.

3.2. - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se elimina un párrafo del artículo 7 que no aparece en la normativa. Se corrigen los errores en la numeración de los items del articulado

CSV: 103854645229695825313487O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Se corrigen detalles de redacción y se añade el siguiente párrafo: ☐La presentación de un compromiso de dirección por parte de un doctor del ámbito de las Ciencias Jurídicas y Políticas no lleva aparejada la exigencia de presentar un proyecto de tesis doctoral, puesto que, tal como se prevé en el artículo 11.6 del Real Decreto 99/2011, en la redacción establecida en el Real Decreto 576/2023, se debe realizar en durante el primer año, una vez que el estudiante haya sido admitido en el programa de doctorado.☐
Se traslada a este apartado la normativa de permanencia que estaba en el apartado contexto.

3.3.- Estudiantes

Se actualiza la información relativa a la demanda del título y de las primeras tesis defendidas en el programa de Estudiantes en la dimensión de Contexto, al no existir en la SEDE posibilidad para incorporarla en este apartado.

3.4.-Complementos formativos

Se actualiza la información relativa a másteres en los que se pueden realizar complementos formativos en la dimensión de Contexto, al no existir en la SEDE posibilidad para incorporarla en este apartado.

4.- Actividades formativas

Se han modificado las actividades formativas para reflejar en las fichas tipos de actividades formativas en lugar de actividades formativas concretas, pasando estas últimas a ejemplos de actividades formativas dentro de los tipos: de gestión, seminarios, metodológicas, de supervisión, ciencia abierta ciencia ciudadana y transferencia de conocimiento, difusión e internacionalización. Por su naturaleza, la formación en el ámbito doctoral exige un dinamismo y adaptación a las nuevas tendencias más rápida que en niveles educativos MECES 2 y 3. La propuesta de cambio a tipos de actividades formativas permitirá ser más flexible en la concreción de la oferta de actividades anual, de modo que será posible actualizar de manera más ágil la oferta de actividades formativas anualmente, en función de las necesidades de los doctorandos.

5.1.- Supervisión de tesis

Se añade la figura de Representante de PTGAS en la tabla de características de la comisión académica del programa.
Se añade la siguiente aclaración: En relación con el artículo que establece que la comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia al interesado, y el doctorando causará baja definitiva no voluntaria en el programa de doctorado☐ se considera que su redacción puede ser ambigua. El sentido del precepto es que, una vez escuchadas las alegaciones presentadas por el doctorando, la comisión académica emitirá un informe motivado cuya resolución, si es desfavorable, conllevará la baja no voluntaria del estudiante en el programa. No obstante, se entiende que la formulación actual puede inducir a interpretaciones imprecisas. Por

CSV: 103854645229695825313487O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ello, en el proceso de revisión de la normativa que está llevando a cabo la Escuela de Doctorado y su Comité de Dirección, se ha previsto incluir este artículo entre los aspectos a mejorar, con el fin de ofrecer una redacción más clara y precisa. Se sustituye el término informante por evaluador externo.

5.2.- Seguimiento del doctorando

Se actualiza la información del apartado de Seguimiento del doctorando.

5.3.- Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se rebaja la redacción de esta sección y se referencia la sección en la que aparece el texto eliminado.

Se añade la siguiente aclaración: ☐ (Para el depósito y defensa de la tesis doctoral existe una aplicación específica que gestiona todo el procedimiento. Una vez finalizado el acto de defensa y obtenida la calificación de sobresaliente, al día siguiente el tribunal puede acceder a dicha aplicación mediante el enlace facilitado en las instrucciones de su nombramiento, donde se incluyen las credenciales necesarias para emitir el voto secreto relativo a la concesión de la mención cum laude. Tras registrarse todos los votos del tribunal, y una vez que el secretario ha incorporado en la aplicación toda la documentación correspondiente al acto de defensa en el apartado habilitado para ello, el sistema cierra automáticamente la votación. En ese momento, la aplicación comunica de forma automática el resultado al tribunal, doctorando y a los directores de tesis).☐

Se elimina la parte de evaluación de tesis por resultar reiterativa. Y se elimina la Normativa específica que regula la protección intelectual, el plagio y la propiedad intelectual.

Se corrigen los errores en la numeración de los ítems en esta sección.

6.1.- Líneas y equipos de investigación

Se actualiza la información relativa al profesorado del programa.

7.- Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se reestructura y actualiza la información relativa a los recursos materiales.

Fdo. Federico Morán



CSV: 103854645229695825313487O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es